



**Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa**

De conformidad con cuanto establecen los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, se somete a informe propuesta de Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa correspondiente al ejercicio 2009, asunto respecto al cual emito el siguiente

INFORME DEL INTERVENTOR

Primero.- Análisis de los Estados y Cuentas de la Liquidación.

Tal y como exige el artículo 93 del Reglamento Presupuestario citado, la Liquidación ha de poner de manifiesto los estados de ejecución del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos, y de ella se han de determinar los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de Tesorería.

[A] Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados, con arreglo al siguiente resumen numérico por capítulos:

Capítulo	Créditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 Diciembre	Remanentes de Crédito
	Iniciales	Modificac.	Definitivos					
2 Gastos en bienes corr. y serv.	1.919.400,00	-257.906,37	1.661.493,63	1.590.281,98	1.533.396,64	1.300.067,26	233.329,38	128.096,99
4 Transferencias corrientes	546.600,00	-28.800,00	517.800,00	510.817,18	510.817,18	500.117,18	10.700,00	6.982,82
6 Inversiones reales	34.000,00	285.494,21	319.494,21	319.491,09	319.491,09	319.491,09	0,00	3,12
TOTALES.....	2.500.000,00	-1.212,16	2.498.787,84	2.420.590,25	2.363.704,91	2.119.675,53	244.029,38	135.082,93

[B] Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos:

La Liquidación pone de manifiesto, respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos. El resumen numérico es el siguiente:

Capítulo	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes cobro 31 Diciembre	Exceso/ Defecto Previsión
	Iniciales	Modificac.	Definitivas							
3 Tasas y otros ingresos	224.043,00	0,00	224.043,00	144.161,69	26.616,17	0,00	117.545,52	117.545,52	0,00	-106.497,48
4 Transferencias corrientes	2.268.957,00	0,00	2.268.957,00	2.269.128,34	0,00	0,00	2.269.128,34	2.268.957,00	171,34	171,34
5 Ingresos patrimoniales	1.000,00	0,00	1.000,00	188,37	0,00	0,00	188,37	188,37	0,00	-816,63
7 Transferencias capital	6.000,00	49.308,86	55.308,86	49.308,86	0,00	0,00	49.308,86	0,00	49.308,86	-6.000,00
8 Activos financieros	0,00	249.478,98	249.478,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-249.478,98
TOTALES.....	2.500.000,00	298.787,84	2.798.787,84	2.462.782,26	26.616,17	0,00	2.436.166,09	2.386.685,89	49480,20	-362.621,75

[C] Derechos pendientes de cobro:

Conforme a la Regla 85 de la Instrucción aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004, tales derechos comprenderán los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente, los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán a su vencimiento. De tales derechos se minorarán los correspondientes a ingresos pendientes de aplicación definitiva.

En la liquidación que se presenta este estado arroja las siguientes cifras:

• D.P.C. de presupuesto de ingresos corriente	49.480,20
• D.P.C.. de presupuestos de ingresos cerrados.....	55.880,22
• D.P.C. operaciones no presupuestaria.....	0,00
• (-) Ingresos pendientes de aplicación.....	5.592,20
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....	99.768,22

[D] Obligaciones pendientes de pago:

Conforme a la regla 86 de la Instrucción, tales obligaciones comprenderán, las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente, las de presupuestos cerrados y las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores, que de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán a su vencimiento. Si al final del ejercicio existiesen pagos pendientes de aplicación definitiva, las obligaciones pendientes de pago deben minorarse en el importe de aquellos

• O.P.P. de presupuesto de gastos corriente.....	244.029,38
• O.P.P. de presupuestos de gastos cerrados.....	24.035,18
• Saldos acreedores de cuentas no presupuestarias.....	360.114,80
• (-) Pagos pendientes de aplicación.....	0,00
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....	628.179,36

[E] Resultado Presupuestario:

Conforme establecen las reglas 78 y ss. de la Instrucción, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas, tomados por sus valores netos, es decir deducidas las anulaciones que, por cualquier motivo, se hayan producido durante el ejercicio, con los ajustes en función de desviaciones de financiación derivadas de Gastos con Financiación afectada, y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanente Líquido de Tesorería. Tal estado ofrece las siguientes cifras:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a). Operaciones corrientes	2.386.857,23	2.044.213,82		342.643,41
b). Otras operaciones no financieras	49.308,86	319.491,09		-270.182,23
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.436.166,09	2.363.704,91		72.461,18
2. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.436.166,09	2.363.704,91		72.461,18
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente tesor. para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				72.461,18



Instituto Municipal de Cultura
Joaquín Chapaprieta Torregrosa

[F] Remanente de Tesorería:

Conforme establece la regla 81 de la Instrucción, el Remanente de Tesorería estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de Diciembre de 2009. El Remanente así calculado estará integrado por dos componentes: por un lado el afectado a Gastos con Financiación Afectada (suma de las desviaciones de financiación positivas resultantes en fin de ejercicio —comprensivas tanto de las imputables al ejercicio, que ya hemos visto ajustan el Resultado Presupuestario, como de las correspondientes a ejercicios anteriores), y por otro el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, posible recurso financiero para la Entidad. La cuenta presentada es la que sigue:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	74.289,09	90.700,36
2. (+) Derechos pendientes de cobro	99.768,22	329.096,05
(+) del Presupuesto corriente	49.480,20	274.509,84
(+) de Presupuestos cerrados	55.880,22	55.035,76
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.592,20	449,55
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	628.179,36	938.822,97
(+) del Presupuesto corriente	244.029,38	536.576,44
(+) de Presupuestos cerrados	24.035,18	12.034,71
(+) de operaciones no presupuestarias	360.114,80	390.211,82
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)	-454.122,05	-519.026,56
II. Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00	249.478,98
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-454.122,05	-768.505,54

En cuanto a las consecuencias jurídicas del Remanente de Tesorería para Gastos Generales de signo negativo son en primer lugar las recogidas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004:

- «1. En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.»

Al respecto ha de informarse que habiéndose aprobado el Presupuesto del ejercicio 2010 con un superavit inicial de 468.505,54 € debe entenderse adoptada la medida prevista en el apartado 3.

Segundo.- Tramitación.

De conformidad con el artículo 192.2 en relación con el 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Liquidación corresponde al Alcalde-Presidente, a propuesta

de la Presidencia del Instituto, debiendo darse cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre [artículo 193.4 RDL 2/2004], y dando traslado de las mismas a la Administración del Estado y Autonómica [artículo 193.5 RDL 2/2004]. Por otro lado tal Liquidación integrará la documentación a incorporar a la Cuenta General [artículo 209.2 RDL 2/2004].

De todo lo cual informo, en Torrevieja, a 26 de febrero de 2010.

El Interventor Delegado

